

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE N.º: 2024_EXP_F204_0001293-CDRB/2025/0008969

CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA, DIVIDIDO EN DOS LOTES.

CONTRATO	
Tipo	Tramitación ordinaria, procedimiento abierto con más de un criterio de valoración, sujeto a regulación armonizada
Presupuesto base de licitación	<ul style="list-style-type: none">○ 216.640,13 €, IVA incluido:○ Lote 1: 206.545,95 €, IVA incluido.○ Lote 2: 10.094,18 €, IVA incluido.
Descripción	Contratación del servicio de mantenimiento de los elementos de protección contra incendios del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dividido en dos lotes.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DEL CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA, DIVIDIDO EN DOS LOTES

Expediente núm.: 2024 EXP F204 0001293-CDRB/2025/0008969

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil del contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.

1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

2.19) Protección de datos de carácter personal.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

2.22) Facultad del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

2.25) Propiedad de los trabajos.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos.

2.27) Programa de trabajo.

ANEXOS:

Anexo 0: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 1: Modelo de proposición evaluable conforme a criterios automáticos correspondiente al Lote 1.

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable conforme a criterios automáticos correspondiente al Lote 2.

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona del contrato del servicio de mantenimiento de los elementos de protección contra incendios del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dividido en dos lotes, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Pliego de prescripciones particulares de cada uno de los lotes.

Este procedimiento se constituye a través de los siguientes lotes de licitación:

Lote 1	Servicio de mantenimiento de los elementos de protección contra incendios del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, del edificio de las Drassanes Reials de Barcelona.
Lote 2	Servicio de mantenimiento de los elementos de protección contra incendios del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, de los almacenes de Navàs (Barcelona).

Esta contratación incluye prestaciones correspondientes a un contrato de servicios como son el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones contra incendios y retimbrado de los extintores y, al mismo tiempo, prestaciones correspondientes a un contrato de suministros, porque se suministrarán nuevos extintores cuando se llegue a su caducidad (20 años), así como otros elementos necesarios para el mantenimiento correctivo (detectores, centrales, botellas de gas Novec, etc.). Dado que estas prestaciones son complementarias entre sí y deben tratarse como una unidad funcional, se trata de un contrato mixto y, de conformidad con los artículos 18 y 122.2 de la LCSP, le son de aplicación las normas propias de los contratos de servicios para la preparación y adjudicación al ser ésta la prestación principal y el régimen jurídico previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para los efectos, cumplimiento y extinción.

Las empresas pueden presentarse, indistintamente, a uno o más lotes.

El código CPV correspondiente es el siguiente:

50413200-5 Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base** de licitación del contrato se fija en la cantidad bienal de doscientos dieciséis mil seiscientos cuarenta euros con trece céntimos (**216.640,13 €**), IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTES	Presupuesto (IVA excluido)	IVA 21 %	Presupuesto IVA incluido
LOTE 1	170.699,14 €	35.846,81 €	206.545,95 €
LOTE 2	8.342,30 €	1.751,88 €	10.094,18 €
TOTAL	179.041,44 €	37.598,69 €	216.640,13 €

- a.1) El **presupuesto base de licitación del LOTE 1** del contrato se fija en la cantidad bienal de doscientos seis mil quinientos cuarenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (**206.545,95 €**), IVA incluido, desglosado como sigue:

CONCEPTOS	Presupuesto (IVA excluido)	IVA 21 %	Presupuesto IVA incluido
PARTE FIJA LOTE 1	60.158,31 €	12.633,24 €	72.791,55 €
PARTE VARIABLE LOTE 1	110.540,83 €	23.213,57 €	133.754,40 €
TOTAL LOTE 1	170.699,14 €	35.846,81 €	206.545,95 €

Este **presupuesto del Lote 1** se desglosa en dos conceptos:

Parte fija	Por el mantenimiento normativo y preventivo, asesoramiento técnico, gestión y acompañamiento en inspecciones técnicas y emisión de documentación obligatoria y técnica (cláusulas 4ª y 5ª del pliego de prescripciones técnicas particulares), un presupuesto máximo bienal de 60.158,31 €, más 12.633,24 € en concepto de IVA, lo que supone
------------	---

	un total de 72.791,55 €, IVA incluido.
Parte variable	Por el mantenimiento correctivo y servicios correctivos con mayor recurrencia (cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas), un presupuesto máximo bienal, formulado en términos de precios unitarios, de 110.540,83 €, más 23.213,57 € en concepto de IVA, lo que supone un total de 133.754,40 €, IVA incluido.

Los precios máximos **de licitación del lote 1** se concretan en los siguientes importes:

Parte fija	Un importe máximo bienal de 60.158,31 €, más 12.633,24 € en concepto del 21 % de IVA, que supone un importe total de 72.791,55 €, IVA incluido.
Parte variable	Según los siguientes 2 cuadros de precios unitarios máximos:

El número estimado de servicios a realizar durante el período de vigencia inicial del contrato (2 años de duración), correspondiente a la parte variable será el siguiente:

- I. **Parte variable del contrato de mano de obra por averías correctivas, donde no está incluido ninguno de los servicios indicados en el epígrafe siguiente:**

TIPO DE SERVICIOS	Precio unitario máximo (IVA excluido) (Precio/hora)*	Estimación de horas	Presupuesto base de licitación, IVA excluido
Precio/hora laborable	50,00 €	110	5.500,00 €
Precio/hora sábado y festivo	60,00 €	30	1.800,00 €
Precio/hora nocturna	69,00 €	10	690,00 €
Presupuesto total IVA excluido			7.990,00 €
21 % (IVA)			1.677,90 €
Presupuesto total IVA incluido			9.667,90 €

(*) El precio/hora de la mano de obra incluye el coste del desplazamiento.

- II. **Parte variable del contrato: Precio por suministro de elementos más recurrentes en la presente contratación, y que se encuentran excluidos de la parte fija del contrato (prescripción 4ª y 5ª del PPTP Lote 1):**

	Precio unitario máximo por tarea (*)	Estimación vigencia inicial	Importe estimado (IVA excluido)
Retimbrado extintor Polvo 6 Kg	58,50 €	30	1.755,00 €
Retimbrado extintor Polvo 9 Kg	72,30 €	2	144,60 €
Retimbrado extintor Polvo 25 Kg	171,00 €	1	171,00 €
Retimbrado extintor de nieve carbónica AC-2	53,20 €	1	53,20 €
Retimbrado extintor de nieve carbónica AC-5	65,40 €	10	654,00 €
Retimbrado extintor de nieve carbónica AC-10 carro	109,50 €	2	219,00 €
Retimbrado extintor botella cilindro de 80 litros de gas Novec (30 ud.)	71.469,53 €	1	71.469,53 €
Suministro de extintor nuevo polvo ABC de 6 kg	79,30 €	10	793,00 €
Suministro de extintor nuevo polvo ABC de 9 kg	105,20 €	2	210,40 €
Suministro de extintor nuevo polvo ABC de 25 kg	556,90 €	1	556,90 €
Suministro de extintor de nieve carbónica de 2 kg	126,50 €	1	126,50 €
Suministro de extintor de nieve carbónica de 5 kg	213,60 €	5	1.068,00 €
Suministro de extintor de nieve carbónica AC-1X10 carro	496,70 €	1	496,70 €
Retirada y reciclaje de extintor manual caducado	11,40 €	18	205,20 €
Retirada y reciclaje de carro extintor de 25 kg	22,70 €	1	22,70 €
Retirada y reciclaje de extintor de nieve carbónica de 10 kg	22,70 €	2	45,40 €
Prueba de presión de manguera de 25 mm (cada 5 años)	32,70 €	12	392,40 €
Suministro e instalación de juego (2 unidades) de baterías para centralita	200,00 €	4	800,00 €
Suministro y sustitución de baterías de detectores inalámbricos. Precio unitario por grupo de detectores (105 ud.). Cada detector tiene dos baterías. Siemens a 12-14 m de altura con baterías LI-SOCI2 3,6V, 10Ah.	18.000,00 €	1	18.000,00 €
Detector vía radio SIEMENS analógico FDOOT271	498,75 €	6	2.992,50 €
Detector NOTIFIER óptico analógico NFXI-OPT	192,70 €	4	770,80 €
Detector de barrera	1.604,00 €	1	1.604,00 €
		BASE IMPONIBLE	102.550,83
		IVA 21 %	21.535,67
		TOTAL CON IVA	124.086,50

(*) Los precios unitarios indican el precio final del servicio, y no se acumulan con la parte variable del epígrafe I, ya que incluyen la mano de obra y el coste del desplazamiento.

Los licitadores deberán igualar o reducir, en su oferta, el importe de la parte fija del presupuesto y los precios unitarios máximos, para la parte variable, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

-ADVERTENCIA-

Las propuestas deberán incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende cada lote. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá al licitador cuya oferta supere cualquiera de los precios máximos de licitación.

El presupuesto máximo de la parte variable de cada lote, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de los suministros/servicios a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte del Consorcio, ya que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba alguna de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el artículo 100 y concordantes de la LCSP.

a.2) **El presupuesto base de licitación del LOTE 2** del contrato se fija en la cantidad bienal de diez mil noventa y cuatro euros con dieciocho céntimos (**10.094,18 €**), IVA incluido, desglosado según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	Presupuesto (IVA excluido)	IVA 21 %	Presupuesto IVA incluido
PARTE FIJA LOTE 2	4.744,20 €	996,28 €	5.740,48 €
PARTE VARIABLE LOTE 2	3.598,10 €	755,60 €	4.353,70 €
TOTAL LOTE 2	8.342,30 €	1.751,88 €	10.094,18 €

Este **presupuesto del lote 2** se desglosa en dos conceptos:

Parte fija	Por el mantenimiento normativo y preventivo, el asesoramiento técnico y la emisión de la documentación obligatoria y técnica (cláusulas 4ª y 5ª del pliego de prescripciones técnicas particulares), un presupuesto máximo bienal de 4.744,20 €, más 996,28 € en concepto del 21 % de IVA, que supone un importe total de 5.740,48 €, IVA incluido.
Parte variable	Por el mantenimiento correctivo y servicios correctivos con mayor recurrencia (cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas), un presupuesto máximo bienal, formulado en términos de precios unitarios, de 3.598,10 €, más 755,60 € en concepto del 21 % de IVA, que supone un importe total de 4.353,70 €, IVA incluido.

Los precios máximos de **licitación del lote 2** se concretan en los siguientes importes:

Parte fija	Un importe máximo bienal de 4.744,20 €, más 996,28 € en concepto del 21 % de IVA, que supone un importe total de 5.740,48 €, IVA incluido.
Parte variable	Según los siguientes 2 cuadros de precios unitarios máximos:

El número estimado de servicios a realizar durante el período de vigencia inicial del contrato (2 años de duración), correspondiente a la parte variable será el siguiente:

I. Parte variable del contrato de mano de obra por averías correctivas, donde no está incluido ninguno de los servicios indicados en el epígrafe siguiente:

TIPO DE SERVICIOS	Precio unitario máximo (IVA excluido) (Precio/hora)*	Estimación de horas	Presupuesto base de licitación, IVA excluido
Precio/hora laborable	50,00 €	20	1.000,00 €
Precio/hora sábado y festivo	60,00 €	2	120,00 €
Precio/hora nocturna	69,00 €	2	138,00 €
Presupuesto total IVA excluido:			1.258,00 €
21 % (IVA)			264,18 €
Presupuesto total IVA incluido:			1.522,18 €

(*) *El precio/hora de la mano de obra incluye el coste del desplazamiento.*

II. Parte variable del contrato: Precio por suministro de elementos más recurrentes en la presente contratación, y que se encuentran excluidos de la parte fija del contrato (prescripción 4ª y 5ª del PPTP Lote 2):

	(*)Precio unitario máximo por tarea (*)	Estimación vigencia inicial	Importe estimado (IVA excluido)
Retimbrado extintor de nieve carbónica AC-5	65,40 €	4	261,60 €
Suministro de extintor de polvo ABC 25 kg	556,90 €	1	556,90 €
Suministro de extintor de nieve carbónica de 5 kg 89B	213,60 €	2	427,20 €
Retirada y reciclaje de extintor manual caducado	11,40 €	2	22,80 €
Retirada y reciclaje de carro extintor de 25 kg	22,70 €	1	22,70 €
Prueba de presión de manguera de 25 mm (cada 5 años)	32,70 €	5	163,50 €
Suministro e instalación de juego (2 unidades) de baterías para centralita	200,00 €	1	200,00 €
Detector óptico/térmico con elevador incluido	342,70 €	2	685,40 €
BASE IMPONIBLE			2.340,10
IVA 21 %			491,42
TOTAL CON IVA			2.831,52

(*) *Los precios unitarios indican el precio final del servicio, y no se acumulan. Estos precios unitarios incluyen los desplazamientos y la mano de obra.*

Los licitadores deberán igualar o reducir, en su oferta, el importe de la parte fija del presupuesto y los precios unitarios máximos, para la parte variable, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

-ADVERTENCIA-

Las propuestas deberán incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende cada lote. En ausencia de algún precio unitario, se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá al licitador cuya oferta supere cualquiera de los precios máximos de licitación.

El presupuesto máximo de la parte variable de cada lote, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de los suministros/servicios a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte del Consorcio, ya que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia e incluye todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial) se ha fijado conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

	Importes
Costes directos (personal, costes de seguridad social, materiales fungibles y recambios preventivos, vestuario y otros costes sociales)	81 %
Costes indirectos (gastos financieros, de administración, etc.)	13 %
Beneficios	6 %

LOTE 2

	Importes
Costes directos (personal, costes de seguridad social, materiales fungibles y recambios preventivos, vestuario y otros costes sociales)	81 %
Costes indirectos (gastos financieros, de administración, etc.)	13 %
Beneficios	6 %

Los costes laborales se ajustan al Convenio colectivo del sector de la industria siderometalúrgica de la provincia de Barcelona para los años 2022-2024 (código de convenio núm. 08002545011994, BOPB 13.01.2023). Dicho convenio no establece ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las distintas antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El **gasto máximo plurianual** de **216.640,13 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

LOTE 1: 206.545,95 €, IVA incluido**Parte fija LOTE 1:**

Ejercicio	Importe	Programa	Aplicación
2025 (julio-diciembre)	18.197,89 €	333	21301
2026	36.395,78 €	333	21301
2027 (enero-junio)	18.197,88 €	333	21301

Parte variable LOTE 1

Ejercicio	Importe	Programa	Aplicación
2025 (julio-diciembre)	114.632,20 €	333	21300

2026	12.748,14 €	333	21300
2027 (enero-junio)	6.374,06 €	333	21300

LOTE 2: 10.094,18 €, IVA incluido

Parte fija LOTE 2:

Ejercicio	Importe	Programa	Aplicación
2025 (julio-diciembre)	1.435,12 €	333	21301
2026	2.870,24 €	333	21301
2027 (enero-junio)	1.435,12 €	333	21301

Parte variable LOTE 2

Ejercicio	Importe	Programa	Aplicación
2025 (julio-diciembre)	1.088,43 €	333	21300
2026	2.176,85 €	333	21300
2027 (enero-junio)	1.088,42 €	333	21300

Condicionado a que para dicho gasto exista consignación adecuada y suficiente en los presupuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el momento de adjudicar esta contratación, se aplicará a la parte del precio fijo la baja correspondiente, si procede, y en cuanto a la parte variable, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofertados por la empresa contratista, se podrá disponer del gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

Para el LOTE 1 y LOTE 2

En cuanto a la duración:

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de dos años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de **304.421,63 €**, IVA excluido.

El método de cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

LOTE 1

Vigencia inicial	2 años de duración	170.699,14 €
Prórroga:	2 años de duración	81.229,61 € (*)
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	34.139,83 €
Valor estimado LOTE 1		286.068,57 €

LOTE 2

Vigencia inicial:	2 años de duración	8.342,30 €
Prórroga:	2 años de duración	8.342,30 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	1.668,46 €
Valor estimado LOTE 2		18.353,06 €

(*) *El importe reducido de la prórroga del Lote 1 respecto a la vigencia inicial se encuentra justificado en la Memoria del expediente.*

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Se llevará a cabo mediante:

Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil del contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se debe acceder al Perfil del contratante a través de la siguiente dirección:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/13105755?categoria=0>

Información para los interesados

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se podrá proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria hasta 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que se haya solicitado al menos 8 días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación.

En caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, puede contactarse con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h) a través de:

- ✓ Correo electrónico: sau.tic@pautic.gencat.cat indicando en el asunto: “Código 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica” y en el mensaje la siguiente información:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código del expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre de la empresa + datos de contacto
 - Captura de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema ocurrido
- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente para incidencias producidas en las últimas 24 horas del plazo de presentación de ofertas)

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil del contratante del Consorcio, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego. Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **“Instrucciones sobre el**

uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación” publicado en el perfil del contratante del Consorcio.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar con el Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona en la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La citada documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los siguientes términos:

SOBRE A

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC)

El DEUC debe cumplimentarse conforme a las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como:

Anexo 1 al PCAP para el Lote 1
Anexo 2 al PCAP para el Lote 2.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requisitos

La solvencia económica y financiera variará en función del lote/lotes al que se presente la empresa. En caso de que se presente a más de un LOTE, el importe mínimo exigido será la suma del importe mínimo de cada LOTE.

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Disponer de la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados, según si presentan ofertas por el lote 1, por el lote 2 o por ambos:

	Medios de acreditación LOTE 1	Medios de acreditación LOTE 2	Medios de acreditación LOTE 1 y 2
Solvencia económica y financiera	Importe mínimo anual del volumen de negocios de 107.250,00 €	Importe mínimo anual del volumen de negocios de 13.700 €	Importe mínimo anual del volumen de negocios de 120.950 €

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) **Solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación debe constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo en alguno de los tres (3) ejercicios, según si presentan ofertas por el lote 1, por el lote 2 o por ambos:

	Medios de acreditación LOTE 1	Medios de acreditación LOTE 2	Medios de acreditación LOTE 1 y 2
Solvencia profesional o técnica	Relación de los servicios o trabajos por un importe anual mínimo (mejor ejercicio) de 50.000 €	Relación de los servicios o trabajos por un importe anual mínimo (mejor ejercicio) de 6.400 €	Relación de los servicios o trabajos por un importe anual mínimo (mejor ejercicio) de 56.400 €

Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, se deben aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/servicios o, en su defecto, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

c) **Clasificación empresarial como medio alternativo para acreditar la solvencia económica y técnica:**

LOTE 1 y LOTE 2

- La solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo: P	Subgrupo: 5	Categoría: 1 o superior
----------	-------------	-------------------------

LOTE 1

■ Disponer de la siguiente habilitación empresarial o profesional:

- Dadas las características del servicio es necesario que los licitadores dispongan del registro como empresa instaladora-mantenedora de sistemas de protección contra incendios (RECI).
- Las empresas licitadoras deberán estar habilitadas como empresa mantenedora e instaladora de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios, ante el órgano competente de la comunidad autónoma (conforme al RD 513/2017) y explícitamente en los siguientes campos de actuación o equipos/sistemas:
 - Sistemas de detección y de alarma de incendios
 - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
 - Sistemas de hidrantes contra incendios
 - Extintores de incendio
 - Sistemas de bocas de incendio equipadas
 - Sistemas de columna seca
 - Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
 - Sistemas fijos de extinción por agua nebulizada
 - Sistemas fijos de extinción por espuma física
 - Sistemas fijos de extinción por polvo
 - Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos
 - Sistemas fijos de extinción por aerosoles condensados
 - Sistemas para el control de humos y de calor
 - Sistemas de señalización luminiscente
- Las empresas licitadoras deberán estar habilitadas en el REBT - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, para el mantenimiento y/o instalación de sistemas de alumbrado de emergencia.
- Disponer de un certificado del sistema de gestión de la calidad según la norma UNE-EN ISO 9001 "Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos", o certificado equivalente. El alcance del certificado deberá incluir cada uno de los sistemas o equipos para los que la empresa esté habilitada. No se admitirán certificados ISO 9001:2008.

- Las empresas licitadoras deberán estar en posesión de los certificados de cualificación previstos en el Reglamento (UE) n.º 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, y en el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero; que permiten realizar el mantenimiento de sistemas fijos de protección contra incendios y extintores que contengan gases fluorados de efecto invernadero, para las operaciones de control de fugas, reciclaje, regeneración o destrucción de los mismos, así como para la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos.

Adscripción, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, de los medios personales y materiales que se indicarán mediante relación y que, en particular, deberán comprender los siguientes:

MEDIOS PERSONALES:

- 1 técnico responsable del servicio con titulación de escuela técnica universitaria u otra titulación equivalente con un mínimo de 5 años de experiencia, con competencias técnicas relativas al objeto del contrato (gestión del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios).
- 1 operario cualificado con un mínimo de 5 años de experiencia, formado para cada uno de los sistemas o campos de actuación para los que esté habilitado, pudiendo un mismo operario estar formado para uno o varios sistemas. Este operario deberá acreditar su formación específica en materia de protección contra incendios mediante los diplomas o carnés correspondientes, de conformidad con las habilitaciones profesionales necesarias que establece el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RD 513/2017.
- 1 operario con un mínimo de 3 años de experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de protección contra incendios. Este operario deberá acreditar su formación específica en materia de protección contra incendios mediante los diplomas o carnés correspondientes, de conformidad con las habilitaciones profesionales necesarias que establece el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RD 513/2017.

Los operarios adscritos al servicio deberán acreditar formación específica en trabajos en altura, en el uso de plataformas elevadoras y/o andamios.

Acreditación de los medios personales: La justificación de la formación se efectuará mediante las titulaciones, diplomas o carnés correspondientes, en función del personal a adscribir:

- Responsable técnico: copia del título universitario

- Operario cualificado: copia del diploma, certificado o carné correspondiente, conforme a las habilitaciones profesionales necesarias que establece el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RD 513/2017 y certificado de formación en trabajos en altura.
 - Segundo operario: copia del diploma, certificado o carné correspondiente, conforme a las habilitaciones profesionales necesarias que establece el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RD 513/2017 y certificado de formación en trabajos en altura.
- La justificación de la experiencia se efectuará mediante la aportación de los currículums vitae debidamente firmados.

MEDIOS MATERIALES

- Para la comprobación de los detectores instalados en el techo de las grandes naves se dispondrá de una plataforma elevadora de brazo articulado y ruedas blancas.
- Los operarios de la empresa contratista deberán portar teléfono móvil para asegurar las comunicaciones entre los operarios y el interlocutor del Consorcio.

Acreditación de los medios materiales: Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal donde se manifieste la disposición del medio material indicado (indicando modelo de plataforma elevadora de brazo articulado y ruedas blancas), ya sea en propiedad o en régimen de alquiler para prestar el servicio, o compromiso de adscripción cuando se precise para efectuar el mantenimiento, y la disposición de teléfono móvil para el personal adscrito al contrato.

LOTE 2

- Disponer de la siguiente habilitación empresarial o profesional:
 - Dadas las características del servicio, es necesario que los licitadores dispongan del registro como empresa instaladora-mantenedora de sistemas de protección contra incendios (RECI).
 - Las empresas licitadoras deberán estar habilitadas como empresa mantenedora e instaladora de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios, ante el órgano competente de la comunidad autónoma (conforme al RD 513/2017) y explícitamente en los siguientes campos de actuación o equipos/sistemas:

- Sistemas de detección y de alarma de incendios
 - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
 - Sistemas de hidrantes contra incendios
 - Extintores de incendio
 - Sistemas de bocas de incendio equipadas
 - Sistemas de columna seca
 - Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
 - Sistemas fijos de extinción por agua nebulizada
 - Sistemas fijos de extinción por espuma física
 - Sistemas fijos de extinción por polvo
 - Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos
 - Sistemas fijos de extinción por aerosoles condensados
 - Sistemas para el control de humos y de calor
 - Sistemas de señalización luminiscente
- Las empresas licitadoras deberán estar habilitadas en el REBT - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, para el mantenimiento y/o instalación de sistemas de alumbrado de emergencia.
 - Disponer de un certificado del sistema de gestión de la calidad según la norma UNE-EN ISO 9001 "Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos", o certificado equivalente. El alcance del certificado deberá incluir cada uno de los sistemas o equipos para los cuales la empresa esté habilitada. No se admitirán certificados ISO 9001:2008.
 - Las empresas licitadoras deberán estar en posesión de los certificados de cualificación previstos en el Reglamento (UE) núm. 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, y en el Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero; que permite realizar el mantenimiento de sistemas fijos de protección contra incendios y extintores que contengan gases fluorados de efecto invernadero, para las operaciones de control de fugas, reciclaje, regeneración o destrucción de los mismos, así como para la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos.

Adscripción, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, de los medios personales y materiales que indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender los siguientes:

MEDIOS PERSONALES:

- 1 técnico responsable del servicio con titulación de escuela técnica universitaria u otra titulación equivalente con un mínimo de 5 años de experiencia, con competencias técnicas relativas al objeto del contrato (gestión del mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios)

- 1 operario cualificado con un mínimo de 5 años de experiencia, formado para cada uno de los sistemas o campos de actuación para los que esté habilitado, pudiendo un mismo operario estar formado para uno o varios sistemas. Este operario deberá acreditar su formación específica en materia contra incendios mediante los diplomas o carnés correspondientes, de conformidad con las habilitaciones profesionales necesarias que dispone el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RD 513/2017.
- 1 operario con un mínimo de 3 años de experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de protección contra incendios. Este operario deberá acreditar su formación específica en materia contra incendios mediante los diplomas o carnés correspondientes, de conformidad con las habilitaciones profesionales necesarias que dispone el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RD 513/2017.

Los operarios adscritos al servicio deberán acreditar formación específica en trabajos en altura, en el uso de plataformas elevadoras y/o andamios.

Acreditación de los medios personales: La justificación de la formación se efectuará mediante las titulaciones, diplomas o carnés correspondientes, en función del personal a adscribir:

- Responsable técnico: copia del título universitario
- Operario cualificado: copia del diploma, certificado o carné correspondiente, de conformidad con las habilitaciones profesionales necesarias que dispone el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RD 513/2017 y certificado de formación en trabajos en altura.
- 2º Operario: copia del diploma, certificado o carné correspondiente, de conformidad con las habilitaciones profesionales necesarias que dispone el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RD 513/2017 y certificado de formación en trabajos en altura.

La justificación de la experiencia se efectuará mediante la aportación de los currículums vitae debidamente firmados.

MEDIOS MATERIALES

- Para la comprobación de los detectores de incendio en el techo de los almacenes de Navàs se dispondrá de una plataforma elevadora de brazo articulado o un camión cesta.
- Los operarios de la empresa contratista deberán portar teléfono móvil para poder asegurar las comunicaciones entre los operarios y el interlocutor del Consorcio.

Acreditación de los medios materiales: Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal donde se manifieste la disposición del medio material indicado (indicando modelo de plataforma y/o camión cesta), ya sea en propiedad o en régimen de alquiler para prestar el servicio, o compromiso de adscripción cuando se precise para efectuar el mantenimiento, y la disposición de teléfono móvil para el personal adscrito al contrato.

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

LOTE 1: EDIFICIO DRASSANES

Criterios evaluables de forma automática (100 %)

Criterio 1: Precio..... hasta 80 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional inversa que se expresa de la siguiente manera:

$$P_i = P \frac{Q_m}{Q_i}$$

P_i es la puntuación de la oferta a valorar

P es la puntuación correspondiente al criterio precio

Q_m es el precio de la oferta más baja

Q_i es el precio ofertado por el licitador a valorar

Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:
<p>• Oferta del licitador:</p> <p>- <u>Parte variable</u>: se multiplicará cada precio unitario ofertado por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se realiza la suma de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es la oferta del licitador para la parte variable.</p> <p>1) $A \times B = C$ 2) $C_1 + C_2 + C_3 \dots = D$</p> <p>- <u>Parte fija</u>: importe ofertado por el licitador, IVA excluido (E).</p> <p>- Se sumarán los importes de la parte variable (D) y de la parte fija (E). El resultado de la suma es la oferta del licitador.</p> <p>3) $D + E = \text{Oferta del licitador}$</p> <p>• Precio de licitación:</p> <p>- <u>Parte variable</u>: se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se realiza la suma de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es el precio de licitación para la parte variable.</p> <p>1) $A \times B = C$ 2) $C_1 + C_2 + C_3 \dots = D$</p> <p>- <u>Parte fija</u>: presupuesto máximo de licitación, IVA excluido (E).</p> <p>- Se sumarán los importes de la parte variable (D) y de la parte fija (E). El resultado de la suma es el precio de licitación.</p> <p>3) $D + E = \text{Precio de licitación}$</p>

Criterio 2: Reducción del plazo de resolución de las averías no urgentes..... hasta 10 puntos

En la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas particulares se prevé que las averías no urgentes deben atenderse y resolverse en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde la fecha de comunicación de la incidencia.

Con la finalidad de reducir el tiempo de inoperatividad de las instalaciones y favorecer la seguridad se otorgarán hasta 10 puntos por la mejora de este máximo de días de resolución de la incidencia, de acuerdo con el siguiente cuadro:

No ofrece reducir el número de 7 días hábiles obligatorios según cláusula 6ª del PPT lote 1	0 puntos
El contratista ofrece la resolución de las incidencias de las averías no urgentes en un máximo de 5 días hábiles	5 puntos
El contratista ofrece la resolución de las incidencias de las averías no urgentes en un máximo de 3 días hábiles	10 puntos

Criterio 3: Aportación de dispositivos electrónicos de apoyo a los operarios adscritos al servicio, para facilitar las tareas de mantenimiento..... hasta 10 puntos

En la cláusula **12ª del pliego de prescripciones técnicas particulares** se prevé que se valorará como una mejora del servicio que los operarios adscritos al servicio puedan disponer de tabletas táctiles o dispositivos electrónicos de apoyo para facilitar la realización de los trabajos de mantenimiento.

No se aportan dispositivos electrónicos de apoyo a los operarios adscritos al servicio como elemento de apoyo para efectuar las tareas de mantenimiento	0 puntos
Se aportarán dispositivos electrónicos de apoyo (tabletas táctiles u otros dispositivos electrónicos similares) como elemento de apoyo para efectuar las tareas de mantenimiento	10 puntos

LOTE 2: ALMACÉN DE NAVÀS

Criterios evaluables de forma automática (100 %)

Criterio 1: Precio..... hasta 80 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional inversa que se expresa de la siguiente manera:

$$P_i = P \frac{Q_m}{Q_i}$$

P_i es la puntuación de la oferta a valorar

P es la puntuación correspondiente al criterio precio

Q_m es el precio de la oferta más baja

Q_i es el precio ofertado por el licitador a valorar

Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:

• **Oferta del licitador:**

- Parte variable: se multiplicará cada precio unitario ofertado por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se realiza la suma de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es la oferta del licitador para la parte variable.

1) $A \times B = C$

2) $C_1 + C_2 + C_3 \dots = D$

- Parte fija: importe ofertado por el licitador, IVA excluido (E).

- Se sumarán los importes de la parte variable (D) y de la parte fija (E). El resultado de la suma es la oferta del licitador.

3) $D + E = \text{Oferta del licitador}$

• **Precio de licitación:**

- Parte variable: se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se realiza la suma de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es el precio de licitación para la parte variable.

1) $A \times B = C$

2) $C_1 + C_2 + C_3 \dots = D$

- Parte fija: presupuesto máximo de licitación, IVA excluido (E).

- Se sumarán los importes de la parte variable (D) y de la parte fija (E). El resultado de la suma es el precio de licitación.

3) $D + E = \text{Precio de licitación}$

Criterio 2: Reducción del plazo de resolución de las averías no urgentes hasta 10 puntos

En la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas particulares se prevé que las averías no urgentes deben atenderse y resolverse en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde la fecha de comunicación de la incidencia.

Con la finalidad de reducir el tiempo de inoperatividad de las instalaciones y favorecer la seguridad se otorgarán hasta 10 puntos por la mejora de este máximo de días de resolución de la incidencia de acuerdo con el siguiente cuadro:

No ofrece reducir el número de 7 días hábiles obligatorios según cláusula 6ª del PPT	0 puntos
El contratista ofrece la resolución de las incidencias de las averías no urgentes en un máximo de 5 días hábiles	5 puntos
El contratista ofrece la resolución de las incidencias de las averías no urgentes en un máximo de 3 días hábiles	10 puntos

Criterio 3: Aportación de dispositivos electrónicos de apoyo a los operarios adscritos al servicio, para facilitar las tareas de mantenimiento hasta 10 puntos

En la cláusula **12ª del pliego de prescripciones técnicas particulares** se prevé que se valorará como una mejora del servicio que los operarios adscritos al servicio puedan disponer de tabletas táctiles o dispositivos electrónicos de apoyo para facilitar la realización de trabajos de mantenimiento.

No se aportan dispositivos electrónicos de apoyo a los operarios adscritos al servicio como elemento de apoyo para efectuar las tareas de mantenimiento	0 puntos
Se aportarán dispositivos electrónicos de apoyo (tabletas táctiles u otros dispositivos electrónicos similares) como elemento de apoyo para efectuar las tareas de mantenimiento	10 puntos

En todo caso, el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o de declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación, los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten deberá sumársele un 2 %, con la finalidad de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedaran igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditaran tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de empate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No procede.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Deberán cumplirse, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

- Que en el criterio 1 relativo al "Precio" se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual o superior a 15 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

LOTE 1 y LOTE 2

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá constituir una garantía definitiva en un único importe por los dos conceptos **de cada lote**:

Parte fija	5 % del precio final ofertado, IVA excluido.
Parte variable	5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía definitiva podrá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, podrá instrumentarse mediante la retención del primer o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso deberá comunicarse expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los siguientes documentos:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el registro correspondiente cuando dicha inscripción les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Unidad Jurídica del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el Consorcio disponga de ellos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción), en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista realice tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: declaración firmada por el representante legal de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a estos, y estará obligado a comunicar al Consorcio cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Las empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en dicho Registro.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta de firma de documentos avalada por la Administración Abierta de Cataluña (AOC), como puede ser el programa Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes al envío de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga

conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

OBLIGACIONES ESENCIALES DE LOS LOTES 1 y 2

- El contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- El contratista se obliga a disponer de una póliza de responsabilidad civil de las instalaciones de protección contra incendios por un importe mínimo de 800.000 €, durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas.
- El contratista se obliga a las obligaciones del mantenimiento preventivo y correctivo contenidas en las cláusulas 4ª, 5ª y 6ª del pliego de prescripciones técnicas particulares.
- La empresa contratista debe contar con recursos humanos suficientes que dispongan de la cualificación profesional adecuada para cubrir con carácter inmediato y completamente las necesidades de personal del servicio en los casos de absentismo, vacaciones, bajas, permisos, etc.
- La empresa contratista será responsable y se compromete a velar por el cumplimiento de la gestión del medio ambiente en el desarrollo de su tarea de mantenimiento, así como por el vertido de los residuos resultantes en vertederos autorizados. Todo residuo que la empresa contratista genere, fruto de los trabajos vinculados a este contrato, deberá ser debidamente gestionado o eliminado.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican, **para ambos lotes**:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- El contratista deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore, en su caso.
- La empresa contratista debe garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar dicho cumplimiento y en lo que respecta a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

- Los vehículos destinados por la empresa contratista para el transporte de los bienes objeto del suministro deberán disponer de un distintivo ambiental de, como mínimo, una eficiencia catalogada tipo B.

Este distintivo deberá ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior.

2.3) Modificación del contrato

LOTE 1 y LOTE 2

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

a) Parte fija:

- Incorporación de nuevos elementos contra incendios, como es el caso de extintores, centrales de extinción e instalaciones de extinción automática por necesidad en nuevas zonas expositivas o ampliación de zonas. Se modificaría, al alza, el presupuesto de carácter fijo indicado en la cláusula 1.3) de este anexo, ya que se amplían elementos a mantener.
- Eliminación de diferentes elementos contra incendios, como es el caso de extintores, centrales de extinción e instalaciones de extinción automática por cierre de zonas del Museo o desmontaje de exposiciones. Se modificaría, a la baja, el presupuesto de carácter fijo indicado en la cláusula 1.3) de este anexo, ya que se reduce el número de equipos a mantener.

b) Parte variable:

- La necesidad de incrementar las estimaciones de los diferentes precios unitarios fijados en la cláusula 1.3 PCAP por mayores necesidades no previstas inicialmente.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza o a la baja, el 20 % del presupuesto base de licitación (parte fija + parte variable), IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona se comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos– que deberán respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista, que deberá formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará facturas de acuerdo con el siguiente detalle, para ambos lotes:

- En cuanto al mantenimiento preventivo y normativo, presentará **facturas trimestrales**, una vez efectuada la correspondiente revisión de los elementos a mantener.
- En cuanto al mantenimiento correctivo, presentará **facturas mensuales, a mes vencido**, una vez efectuada la reparación o mantenimiento del elemento a mantener o sustituir. Si durante un mes han tenido lugar diferentes averías o elementos a sustituir, se confeccionará una única factura con todas las actuaciones llevadas a cabo en el mes inmediatamente anterior.

El pago se realizará por parte del Consorcio, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 de la LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La factura debe presentarse en el Registro de Facturas del Consorcio e incluir la identificación del destinatario de la contratación.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo todos los requerimientos técnicos detallados en el apartado de factura electrónica de la sede electrónica del Consorcio (www.mmb.cat).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable: I00000302
Órgano gestor: I00000302
Unidad tramitadora: I00000302

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalizaciones

LOTE 1 y LOTE 2

En caso de que el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalizaciones:

- En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10 % del precio del contrato, para cada penalización, y con el límite del 50 % en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrán penalizaciones, lo que supondrá una penalización económica del 5 % del precio del contrato, IVA excluido.
 - Por el cumplimiento defectuoso de la prestación y/o por el incumplimiento parcial, se impondrán penalizaciones en los siguientes términos, que se califican como muy graves, graves y leves, en relación a cada lote:

I. Son infracciones **MUY GRAVES** las acciones u omisiones siguientes:

- a. El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, de cada lote, que produzca un perjuicio muy grave.
- b. La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato imputable al contratista.
- c. La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales o máquinas diferentes a los previstos en los pliegos y/o en la oferta presentada por el contratista o que produzcan un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- d. La falsificación de los datos consignados por el contratista en el documento de cobro.
- e. No estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f. Ceder la ejecución del servicio incumpliendo las condiciones que establece la LCSP y llevar a cabo cualquier actuación que suponga subcontratar la ejecución del servicio sin haber procedido de acuerdo con los requerimientos de la LCSP.
- g. Desobedecer reiteradamente, más de tres veces, las órdenes escritas o los avisos del responsable de la supervisión de la ejecución del contrato.
- h. No utilizar los medios humanos y materiales adscritos a la ejecución del contrato.
- i. Dañar la instalación expresamente o por sabotaje.
- j. No dar respuesta al servicio de urgencias y emergencias de veinticuatro horas.
- k. Realizar trabajos defectuosos que provoquen daños graves a la institución, a sus elementos o a terceros.
- l. No pagar a sus trabajadores los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio colectivo de trabajo del sector que sea de aplicación para cada lote, conforme a lo indicado en este pliego.
- m. No encontrarse en posesión de las titulaciones y/o autorizaciones obligatorias para desarrollar las tareas objeto de estos pliegos.
- n. Cometer tres faltas graves.

II. Son infracciones **GRAVES** las acciones u omisiones siguientes:

- a. El comportamiento incorrecto o inadecuado del personal destinado a la ejecución del servicio.
- b. El incumplimiento de las instrucciones o decisiones del responsable de la supervisión de la ejecución del contrato sobre variaciones de detalle en la prestación del servicio que no impliquen ningún gasto para el adjudicatario.
- c. El retraso en la notificación del aviso de averías urgentes y el retraso en la confirmación de recepción de la notificación de avería urgente.
- d. El retraso en la resolución o la resolución deficiente de avería urgente.
- e. La falta de veracidad de la información proporcionada, incluida la relativa a la presencia en el centro del equipo de intervención en caso de una avería urgente susceptible de afectar la seguridad de las personas o el medio ambiente.
- f. El retraso en las operaciones programadas de mantenimiento preventivo respecto al calendario de ejecución previsto.
- g. El retraso, a partir de treinta días, en el envío de la documentación exigida en este pliego y en los pliegos de prescripciones técnicas.
- h. La dilación en la reparación de las máquinas o instalaciones.
- i. La falta de formación suficiente del personal previa a la prestación del servicio.
- j. La comisión de tres faltas leves.

III. Son infracciones **LEVES** las acciones u omisiones siguientes:

- a. El retraso en la notificación del aviso de averías no urgentes y el retraso en la confirmación de recepción de la notificación de avería no urgente.
- b. El retraso en la resolución o la resolución deficiente de una avería no urgente.
- c. El retraso en la ejecución de operaciones programadas de mantenimiento y, en particular, en las que excedan la fecha límite prescrita en el calendario de ejecución previsto.
- d. La reiteración de averías, urgentes o no, de idénticas características, que afecten repetidamente a los mismos equipos o sistemas. El parámetro de reiteración se computará a partir del tercer aviso por la misma avería.
- e. El incumplimiento de los requerimientos o los niveles cualitativos exigidos, contabilizados trimestralmente.
- f. El retraso desde el día 20 y hasta treinta días en el envío de la documentación exigida en este pliego y en los pliegos de prescripciones técnicas.

- g. La reiteración de averías, urgentes o no, de idénticas características, que afecten repetidamente a los mismos equipos o sistemas.
- h. La ausencia de la documentación legalmente preceptiva.
- i. Las demás deficiencias en que se incurra por incumplimiento de las obligaciones derivadas de los pliegos de prescripciones técnicas y que no aparecen en esta enumeración.

Sanciones:

1. Las infracciones calificadas como muy graves y aquellas que impliquen dejar de prestar un servicio obligatorio que produzca un daño evaluable económicamente se sancionarán con una multa por el valor del cuádruple del servicio dejado de prestar o por el valor del daño producido; si no son evaluables económicamente o no es posible la reposición del daño, se sancionarán con una multa de 3.001 euros a 4.000 euros.
2. Las infracciones calificadas como graves que impliquen dejar de prestar un servicio obligatorio o que produzcan un daño evaluable económicamente o bien imposible de reparar se sancionarán con una multa por el valor del triple del servicio dejado de prestar o por el valor del daño producido; si no son evaluables económicamente, se sancionarán con una multa de 1.001 euros a 3.000 euros.
3. Las infracciones calificadas como leves serán objeto de una advertencia por escrito la primera vez que se cometan; a partir del tercer aviso, se sancionarán con una multa de hasta 1.000 euros.

Las sanciones establecidas se aplicarán con el límite del 10 % del precio del contrato correspondiente a cada lote y para cada penalización, y con el límite del 50% en su conjunto, correspondiente a cada lote, ambos IVA excluido.

- Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que puedan comportar riesgos graves para las personas, se impondrá una penalización equivalente al 5 % del precio del contrato, IVA excluido.
- En caso de que exista subcontratación:
 - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalización de hasta el 50 % del importe del subcontrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no

sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalizaciones equivalentes al 5 % del precio del contrato, y podrán reiterarse mensualmente mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 % del citado precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes por parte del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

Los importes de las penalizaciones que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se deban abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en los que no esté prevista penalización, o esta no cubra los daños causados al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece un plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de 6 meses a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

Esta garantía incluye todas las revisiones, reparaciones y otros servicios comprendidos dentro del objeto del contrato, así como los materiales empleados.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y con previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona del subcontrato a celebrar, indicando el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista, así como justificando la aptitud de este para ejecutarla conforme a lo establecido por la normativa y el presente pliego, y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que afecte a esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En caso de falta de indicación, se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato está constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorci de l'Administració Oberta de Catalunya (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica:

<https://www.seu-e.cat/ca/web/cdrassanesreialsimuseumaritim/govern-obert-i-transparencia/serveis-i-tramits/tramits/notificacions-electroniques>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil del Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

LOTE 1 y LOTE 2

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 800.000 euros.

Esta obligación se considera esencial.

2.17) Lugar de prestación objeto del contrato

LOTE 1

El lugar fijado para la prestación de los servicios objeto del contrato es el recinto de las Drassanes Reials y Museo Marítimo de Barcelona, situado en Av. Drassanes, S/N, 08001-Barcelona, donde se encuentran ubicadas las instalaciones de protección contra incendios definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares del LOTE 1.

LOTE 2

El lugar fijado para la prestación de los servicios objeto del contrato son las Naves industriales, Naves 1 y 2, situadas en el Polígono Industrial C/ Font de la Ventaiola, parcela 2, 08670 Navàs, donde se encuentran ubicadas las instalaciones de protección contra incendios definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares del LOTE 2.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, a la Gerente del Consorcio.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitadora.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en cuyo capital aquella o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10 % y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Consorti de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona Av. Drassanes, s/n, 08001-Barcelona
	Datos de contacto de la Delegada de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: dpd@mmb.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión de los pedidos menores, clientes y proveedores y la contratación administrativa del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de contratación pública y de archivo histórico.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se han previsto cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de los datos suministrados.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo, el contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.

No obstante, en caso de que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a los que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de dicha violación de seguridad al Consorcio.

En caso de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales, el contratista y el Consorcio establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar

cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en:

- Precios referidos a componentes de la prestación
- Precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

El Consorcio realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato en su recepción, por los siguientes medios:

- La revisión por parte del responsable del contrato de que todas las actuaciones se han ejecutado correctamente y de conformidad con las prescripciones técnicas particulares de cada uno de los lotes.

2.22) Facultad del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuadas a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, el Consorcio informará al contratista, quien deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias del Consorcio, hecho que comporta un riesgo. Por tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, estará obligado a elaborar y remitir al Consorcio la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por el Consorcio. Esta obligación se considera esencial.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar, reducir y controlar los riesgos mencionados. Asimismo, el contratista deberá acreditar, en el plazo señalado, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Con el fin de garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias del Consorcio y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y comunicaciones entre el Consorcio y el contratista.
- La realización de reuniones periódicas entre el Consorcio y el contratista.
- La impartición de instrucciones.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No procede.

2.25) Propiedad de los trabajos

No procede.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No procede.

2.27) Programa de trabajo

No procede.

Diligencia.-

El presente documento de pliego de cláusulas administrativas particulares así como el pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, es una traducción al castellano del documento original, en idioma catalán. En caso de discrepancia, prevalecerá el original.

Enrique García Domingo
Director general

ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el servicio de mantenimiento de los elementos de protección contra incendios del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dividido en dos lotes.

Expedient núm.: 2024_EXP_F204_0001293-CDRB/2025/0008969

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF núm., domiciliada en calle, núm., (*persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono núm. y fax núm.*), opta a la contratación relativa a (*consignar el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*)
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define como microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define como pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define como mediana empresa**, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (si actúa por representación); que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas

legalmente y no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en los artículos 65 a 97 de la LCSP.

- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante a obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones)*

SÍ NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante a obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con respecto a la Seguridad Social: *(Marcar una de las opciones)*

SÍ NO

- Que dispone de la habilitación empresarial o profesional, así como de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidas en los términos de la cláusula 1.10) del PCAP y que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales descritos en dicha cláusula.
- Que, en caso de recurrir a solvencia externa, cuenta con el compromiso por escrito de las entidades correspondientes para disponer de sus recursos y capacidades para utilizarlos en la ejecución del contrato.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito de tráfico de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista trate datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: *(Marcar una de las opciones)*

No tiene previsto subcontratar servidores ni servicios asociados a estos

Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a estos

(En caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se deberá definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados:

- Que no ha celebrado ningún acuerdo con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia en el ámbito de este contrato y que no conoce ningún conflicto de intereses vinculado a su participación en este procedimiento de contratación.
- Que, en caso de tratarse de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las dos opciones)*
 - De menos de 50 trabajadores.
 - De 50 o más trabajadores y *(Marcar una de las opciones)*
 - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres inscrito en el Registro laboral correspondiente de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: *(Marcar una de las opciones)*
 - SÍ NO
- Que reúne alguno(s) de los criterios de preferencia en caso de empate de proposiciones previstos en el PCAP: *(Marcar una de las opciones)*
 - SÍ NO
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
 - Está sujeta al IVA.

- No está sujeta o está exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: *(Marcar una de las opciones)*
 - Está sujeta al IAE.
 - No está sujeta o está exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que, en caso de que el licitador tenga intención de concurrir en unión temporal de empresas (UTE): *(Marcar una de las opciones)*
 - NO tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas
 - Tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas y se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario

(Indicar nombres e integrantes de la UTE y la participación de cada uno)
.....
- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:
 - Nombre de la persona autorizada*
 - Documento de identificación (DNI / NIE)*:
 - *Correo electrónico**:
 - Teléfono de contacto (móvil):

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para efectuar la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, a fin de que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

(Firma electrónica)

ANEXO 1 – LOTE 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el servicio de mantenimiento de los elementos de protección contra incendios del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dividido en dos lotes.

Lote 1 Servicio de mantenimiento de los elementos de protección contra incendios del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, del edificio de las Drassanes Reials de Barcelona.

Expedient núm.: 2024_EXP_F204_0001293-CDRB/2025/0008969

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, habiendo sido informado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar el objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

• **Proposición económica:**

- Para la **parte fija**, la siguiente cantidad bienal:

OFERTA DEL LICITADOR					
Precio máximo por dos años de duración (IVA excluido)	Precio ofertado por dos años de duración (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total ofertado (IVA incluido)	precio (IVA incluido)
60.158,31 €					

- Para la **parte variable**, las siguientes cantidades:

- I. **Parte variable del contrato relativa al precio/hora de la mano de obra por averías correctivas, donde no está incluido ninguno de los servicios indicados en el epígrafe siguiente:**

	OFERTA DEL LICITADOR				
	Precio unitario máximo (IVA excluido) (Precio/hora)*	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Precio/hora laborable	50,00 €				
Precio/hora sábado y festivo	60,00 €				
Precio/hora nocturna	69,00 €				

(*) El precio/hora de la mano de obra incluye el coste del desplazamiento.

- II. Parte variable del contrato: Precio por suministro de elementos más recurrentes en la presente contratación, y que se encuentran excluidos de la parte fija del contrato (prescripción 4ª y 5ª del PPTP lote 1):**

	OFERTA DEL LICITADOR				
	Precio unitario máximo (IVA excluido) (Precio/tarea)*	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Retimbrado extintor Polvo 6 Kg	58,50 €				
Retimbrado extintor Polvo 9 Kg	72,30 €				
Retimbrado extintor Polvo 25 Kg	171,00 €				
Retimbrado extintor nieve carbónica AC-2	53,20 €				
Retimbrado extintor nieve carbónica AC-5	65,40 €				
Retimbrado extintor nieve carbónica AC-10 carro	109,50 €				
Retimbrado extintor botella cilindro de 80 litros de gas Novec (30 ut)	71.469,53 €				
Suministro de extintor nuevo polvo ABC de 6 kg	79,30 €				
Suministro de extintor nuevo polvo ABC de 9 kg	105,20 €				

Suministro de extintor nuevo polvo ABC de 25 kg	556,90 €				
Suministro de extintor de nieve carbónica de 2 kg	126,50 €				
Suministro de extintor de nieve carbónica de 5 kg	213,60 €				
Suministro de extintor de nieve carbónica AC-1X10 carro	496,70 €				
Retirada y reciclaje de extintor manual caducado	11,40 €				
Retirada y reciclaje de carro extintor de 25 kg	22,70 €				
Retirada y reciclaje de extintor de nieve carbónica de 10 kg	22,70 €				
Prueba de presión de manguera de 25 mm. (Cada 5 años)	32,70 €				
Suministro e instalación de juego (2 unidades) de baterías para central	200,00 €				
Suministro y sustitución de baterías de detectores inalámbricos. Precio unitario por grupo de detectores (105 unidades). Cada detector tiene dos baterías. Siemens a 12-14 m de altura con baterías LI-SOCI2 3,6V, 10Ah.	18.000,00 €				
Detector vía radio SIEMENS analógico FDOOT271	498,75 €				
Detector NOTIFIER óptico analógico NFXI-OPT	192,70 €				
Detector de barrera	1.604,00 €				

(*) El precio unitario máximo/tarea incluye el precio final del servicio y no se acumula con la parte variable del epígrafe I, ya que incluye la mano de obra y el coste del desplazamiento.

Propuesta técnica de criterios automáticos:

- **Criterio 3: Reducción del plazo de resolución de las averías no urgentes:**

No ofrece reducir el número de 7 días hábiles obligatorios, para las averías no urgentes, según cláusula 6ª del PPT lote 1	
Ofrece resolver las averías no urgentes en un plazo máximo de 3 días hábiles	
Ofrece resolver las averías no urgentes en un plazo máximo de 5 días hábiles	

(Marcar con una cruz (X) la opción elegida. En caso de que no marque ninguna opción o marque más de una opción, se entenderá que no ofrece mejora y obtendrá 0 puntos)

- **Criterio 4: Aportación de dispositivos electrónicos de apoyo a los operarios adscritos al servicio, para facilitar las tareas de mantenimiento:**

No se aportan dispositivos electrónicos de apoyo a los operarios adscritos al servicio como elemento de apoyo para efectuar las tareas de mantenimiento según cláusula 12 del PPT Lote 1	
Se aportarán dispositivos electrónicos de apoyo (tabletas táctiles u otros dispositivos electrónicos similares) como elemento de apoyo para efectuar las tareas de mantenimiento	

(Marcar con una cruz (X) la opción elegida. En caso de que no marque ninguna opción o marque más de una opción, se entenderá que no ofrece mejora y obtendrá 0 puntos)

(Firma)

ANEXO 2 – LOTE 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el servicio de mantenimiento de los elementos de protección contra incendios del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, dividido en dos lotes.

Lote 2 Servicio de mantenimiento de los elementos de protección contra incendios del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, de los almacenes de Navàs (Barcelona)

Expedient núm.: 2024_EXP_F204_0001293-CDRB/2025/0008969

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, habiendo sido informado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar el objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

• **Proposición económica:**

- **Para la parte fija, la siguiente cantidad bienal:**

OFERTA DEL LICITADOR				
Precio máximo por dos años de duración (IVA excluido)	Precio ofertado por dos años de duración (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
4.744,20 €				

- **Para la parte variable, las siguientes cantidades:**

- I. **Parte variable del contrato relativa al precio/hora de la mano de obra por averías correctivas, donde no está incluido ninguno de los servicios indicados en el epígrafe siguiente:**

	Precio unitario máximo (IVA excluido) (Precio/hora)*	OFERTA DEL LICITADOR			
		Precio ofertado por dos años de duración (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
Precio/hora laboral	50,00 €				
Precio/hora sábado y festivo	60,00 €				
Precio/hora nocturno	69,00 €				

(*) El precio/hora de la mano de obra incluye el coste del desplazamiento.

- II. **Parte variable del contrato: Precio por suministro de elementos más recurrentes en la presente contratación, y que se encuentran excluidos de la parte fija del contrato (prescripción 4ª y 5ª del PPTP lote 1):**

	Precio unitario máximo (IVA excluido) (Precio/tarea)*	OFERTA DEL LICITADOR			
		Precio ofertado por dos años de duración (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
Retimbrado extintor nieve carbónica AC-5 (*)	65,40 €				
Suministro de extintor de polvo ABC 25 kg (*)	556,90 €				
Suministro de extintor de nieve carbónica de 5 kg 89B (*)	213,60 €				
Retirada y reciclaje de extintor manual caducado (*)	11,40 €				
Retirada y reciclaje de carro extintor de 25 kg (*)	22,70 €				
Prueba de presión de manguera de 25 mm (Cada 5 años) (*)	32,70 €				
Suministro e instalación de juego (2 unidades) de baterías para centralita (*)	200,00 €				
Detector óptico/térmico con elevador incluido (*)	342,70 €				

(*) El precio unitario máximo/tarea incluye el precio final del servicio y no se acumula con la parte variable del epígrafe I, ya que incluye la mano de obra y el coste del desplazamiento.

Propuesta técnica de criterios automáticos:

- **Criterio 3:** Reducción del plazo de resolución de las averías no urgentes:

No ofrece reducir el número de 7 días hábiles obligatorios, para las averías no urgentes, según cláusula 6ª del PPT lote 2	
Ofrece resolver las averías no urgentes en un plazo máximo de 3 días hábiles	
Ofrece resolver las averías no urgentes en un plazo máximo de 5 días hábiles	

(Marcar con una cruz (X) la opción elegida. En caso de que no marque ninguna opción o marque más de una opción, se entenderá que no ofrece mejora y obtendrá 0 puntos)

- **Criterio 4:** Aportación de dispositivos electrónicos de apoyo a los operarios adscritos al servicio, para facilitar las tareas de mantenimiento:

No se aportan dispositivos electrónicos de apoyo a los operarios adscritos al servicio como elemento de apoyo para efectuar las tareas de mantenimiento según cláusula 12 del PPT Lote 2	
Se aportarán dispositivos electrónicos de apoyo (tabletas táctiles u otros dispositivos electrónicos similares) como elemento de apoyo para efectuar las tareas de mantenimiento	

(Marcar con una cruz (X) la opción elegida. En caso de que no marque ninguna opción o marque más de una opción, se entenderá que no ofrece mejora y obtendrá 0 puntos)

(Firma)



Metadades del document

Núm. expedient	CDRB/2025/0008969
Tipus documental	Plica
Títol	PCAP Signat en castellà

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Enrique García Domingo (TCAT)	Signa	26/05/2025 16:31

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
33e162ed97f54cb40c82	https://seuelectronica.diba.cat	